



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.625 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 060/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil M. Núñez, avalan Ediles N. Rabite, R. Ramírez y F. Navarro. Solicitar al D.E. que gestione la construcción de adoquines PET, para construcción de ecoveredas”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-111;

La necesidad de construir, en la planta recicladora perteneciente al Departamento de Junín, adoquines reciclados para llevar adelante el Proyecto “Eco Veredas” que tiene como objetivo la remodelación de las mismas de manera sustentable y económica;

Que el Municipio de Junín, desde hace ya varios años, viene realizando acciones que contribuyen al cuidado del medio ambiente. Claros ejemplos de esto son la fabricación de ladrillos PET, la utilización de energía solar en su edificio municipal, la construcción de postes de viña plásticos, entre otros;

Que algunas veredas del Departamento se encuentran en mal estado y una gran forma de refuncionalizar las mismas sería a partir de la fabricación de los adoquines PET (pueden utilizarse también en futuras obras públicas ya que se abaratarían costos y se contribuiría con el medio ambiente;

Que la contaminación por plástico es una de las principales amenazas que enfrenta nuestro planeta. Mientras la población comienza a repensar sus hábitos de consumo, cada vez más empresas reformulan la utilización de este material que se halla en cantidades alarmantes;

Que se adjunta bibliografía y fotos que sustentan la viabilidad de dicho proyecto;

Que el vecino Departamento de Rivadavia ya se encuentra en la fase de fabricación de los adoquines en grandes cantidades para poder ser utilizados en reparaciones o futuras obras;

Que el proyecto busca crear, a través de la innovación, una solución sustentable (veredas ecológicas con adoquines PET partiendo del problema de la gran cantidad de residuos plásticos generados por el uso doméstico);

Que adoquinar las veredas otorga facilidad en futuras reparaciones, ya que si algún caño se rompe, se puede reemplazar sólo una parte sin dañar toda la superficie. También se debe mencionar la gran ventaja que posee por tener una vida útil cercana a los 30 años; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del Program Junín Punto Limpio, gestione la fabricación de adoquines PET para, posteriormente, poner en marcha la construcción de ecoveredas.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.